



Ayuntamiento de  
Membrilla

Expediente: MEMBRILLA2023/621

## Contrato de servicio de reparto de comidas a domicilio

Plaza Grande, 3, C.P. 13230, Membrilla (C. Real)  
D.I.R. 3 L011305408  
<http://www.aytomembrilla.org/>

**Expediente nº: 4/2023**

**Memoria Justificativa del Contrato de servicio de reparto de comida a domicilio.**

**Procedimiento:** Abierto, Simplificado, abreviado.

**Documento firmado por:** Alcaldía.

### JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Necesidad a satisfacer:

Se pretende contratar el servicio de reparto de comidas a domicilio que presta este Ayuntamiento a través de Servicios Sociales, con el fin de adjudicarlo a una empresa prestadora de estos servicios. Su finalidad es facilitar el recurso que contribuya a que las personas con limitaciones en la autonomía personal, permanezcan más tiempo en su entorno familiar, facilitando a todos una comida al día.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de suministro, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

### OBJETO DEL CONTRATO Y DIVISIÓN EN LOTES

El objeto del contrato es el servicio de reparto de comidas a domicilio, con las características técnicas que se especificarán en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El contrato, considerando lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se divide en lotes pues, considerando la naturaleza del mismo su división en lotes haría que la prestación del servicio fuera más costosa y onerosa, pudiendo también comportar el riesgo de socavar la ejecución adecuada del mismo.

### PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO.



**Ayuntamiento de  
Membrilla**

Expediente: MEMBRILLA2023/621

## **Contrato de servicio de reparto de comidas a domicilio**

Plaza Grande, 3, C.P. 13230, Membrilla (C. Real)  
D.I.R. 3 L011305408  
<http://www.aytomembrilla.org/>

De conformidad con lo establecido en el artículo 100.1 de la LCSP, el presupuesto base de licitación para dos años, entendido como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato, puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a: 36,608,00€ (35.200,00 más IVA).

### **VALOR ESTIMADO.**

El valor estimado de este contrato para tres años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP, asciende a la cantidad de 52.800,00€.

### **JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.**

Tratándose de un contrato de suministro cuyo valor estimado es 52.800,00€ de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 de la LCSP, su adjudicación puede tramitarse mediante procedimiento abierto simplificado abreviado.

Además a los efectos de lo dispuesto en el artículo 99.2 de la LCSP, se ha comprobado que no se produce fraccionamiento con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos relativos al proceso de adjudicación que corresponda.

### **INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS EN CONTRATOS DE SUMINISTROS.**

La realización de este contrato deriva de la insuficiencia de medios del Ayuntamiento de Membrilla, por la naturaleza del mismo este no puede ser prestado con medios propios, así se justifica por las siguientes causas:

- Por no disponer de recursos humanos suficientes y de la especialización de los mismos.
- Y por no disponer de recursos materiales.

### **ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.**

Junta de Gobierno Local.



Ayuntamiento de  
Membrilla

Expediente: MEMBRILLA2023/621

## Contrato de servicio de reparto de comidas a domicilio

Plaza Grande, 3, C.P. 13230, Membrilla (C. Real)  
D.I.R. 3 L011305408  
<http://www.aytomembrilla.org/>

**GARANTÍA PROVISIONAL:** NO.

**GARANTÍA DEFINITIVA:** SI.

Importe 5% del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido.

**DURACIÓN DEL CONTRATO:** 2 años más una prórroga por periodo de 1 año.

**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:**

Los previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

**CPV:** 85312200-1

Membrilla, a 28 de marzo de 2023.

El Alcalde